

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2017- 00231- 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HORACIO ARANA RADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-	PRIMERO: DECRETAR el Desistimiento Tácito de la solicitud del recaudo de pruebas ordenadas a favor de la parte demandante contenida en el Acuerdo No. 0006 de 1978 de la Junta Directiva del INCORA, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REQUERIR por última vez al Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura para que aporte copia del Acuerdo No. 011 de 1969, so pena de iniciar proceso sancionatorio.	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing
2	08-001-33-33-007-2018 – 00483 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH CELIN MESTRA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ	PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio en contra de E.S.E HOSPITAL	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					ROMERO DE SOLEDAD	DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, por el desacato a las órdenes impartidas por este Despacho en atención a las normas vigentes, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Notifíquesele de la presente decisión al investigado, quien tendrá que presentar sus descargos y explicar las razones de su defensa. Adviértasele que, de no contestar, o cuando sus explicaciones no sean satisfactorias, se procederá a imponer la sanción correspondiente mediante auto motivado.		ve.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhgbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing
3	08001-33-33-007-2019 – 00082 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA NARVAEZ CEPEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE	PRIMERO: DECLÁRASE cerrado el debate probatorio y saneada la segunda etapa procesal. SEGUNDO: De conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA, prescindir de	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-	la audiencia de alegaciones y juzgamiento. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, para que el Juzgado dicte sentencia en igual forma		7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing
4	08-001-33-33-007-2019 – 00144 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRIMERO: REQUERIR por última vez al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a fin de que cumplan con el deber legal de aportar los antecedentes administrativos del caso, so pena de incurrir en las faltas descritas en la norma citadas en la parte considerativa de esta providencia	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing
5	08-001-33-33-007-2019 – 00239 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO ARJONA POLO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitado por la parte actora, a través de su apoderado, en	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					MAGISTERIO- Vinculado: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	los términos de los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso, conforme lo considerado en precedencia.		e/folders/ 1JCjCI80e 7rnrhqbU mwOd3G- Aa6QMR W2G?usp =sharing
6	08001-33-33-007- 2020 – 00125 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ANTONIO ALARCON CUELLO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL	PRIMERO: DECLÁRASE cerrado el debate probatorio y saneada la segunda etapa procesal. SEGUNDO: De conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA, prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, para que el Juzgado dicte sentencia en igual forma.	26 – 08 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCI80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

7	08-001-33-33-007-2019 – 00091 – 00 Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM MELO ULLOA	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	23 – 08 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/file/d/1ZXrCc_b_Rf4KQs_zP9eNiNpOUTqcc65pTZ/view?usp=sharing
8	08-001-33-33-007-2019 – 00419 - 00 Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESICA ROMERO FLÓREZ	LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	PRIMERO: Prescindir de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: Negar la práctica de la prueba solicitada por la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Fijar el litigio frente a los aspectos indicados en la parte considerativa	23 – 08 – 2021	VER AUTO https://drive.google.com/file/d/1MmqY_SaZplu4IFs78FxxfOKQEtzrgmg_r/view?usp=sharing

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 059

(31 DE AGOSTO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						del presente proveído.		
--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SEGRETRARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: <https://drive.google.com/drive/folders/1JCjCl80e7rnrhqbUmwOd3G-Aa6QMRW2G?usp=sharing>
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co